



RESOLUCION R-N° 0869-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 18 AGO 2025

Expte. N° 17.062/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir dos (2) cargos de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 pertenecientes al Agrupamiento Técnico del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0256-2025 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 137 a fs. 141 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso y de fs. 153 a fs. 155 las notificaciones realizadas a las postulantes.

QUE ante la presentación interpuesta por la postulante Estela Carolina CHAUQUI, (fs. 157 a fs. 162), la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que en virtud del Artículo 33 inciso b) de la Resolución CS N° 230/08 – reglamento de concurso, resulta procedente solicitar al Jurado interviniente la emisión de ampliación de dictamen, a fin de garantizar el debido proceso y una adecuada motivación de la decisión adoptada.

QUE el citado reglamento establece que la autoridad competente podrá solicitar al Jurado interviniente, mediante resolución, ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir dos (2) cargos de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 pertenecientes al Agrupamiento Técnico del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0256-2025 y sus modificatorias, ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- Melina del Mar LUDUEÑA.
- Josefina Verónica MAMANÍ.
- Natalia Verónica QUINTEROS.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA